

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 018-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de Febrero de 2019.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 07 de Febrero del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio Nº 050-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, de fecha 06 de febrero del 2019, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, remite el estado situacional de las 33 carreteras departamentales de carácter regional;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad el Informe del Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Huancavelica, debiendo de emitir un informe de inicio y culminación de las obras; así como de las acciones legales y/o administrativas tendientes a identificar y sancionar a los responsables por el atraso de las obras.







ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 018-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de Febrero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- SUGERIR a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que las carreteras deben ser de doble vía y mantenimiento los 12 meses del año.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

REGIONAL PRESIDENTE DEL CONSEJOZE

REGIONAL PRESIDENTE DEL CONSEJOZE

REGIONAL PRESIDENTE DEL CONSEJOZENONAI